

Contacto CONAMER JPR-CPR-AMMDC-AMB-B000212842

De: Union Ganadera Regional de Guanajuato <corporativo@ugrg.org>
Enviado el: miércoles, 6 de octubre de 2021 01:27 p. m.
Para: Contacto CONAMER
CC: Tatiana Clouthier Carrillo; luzma.delamora@economia.gob; ERNESTO RODRIGUEZ MENDOZA
Asunto: DR. ALBERTO MONTOYA MARTIN DEL CAMPO
Datos adjuntos: image2021-10-06-113154.pdf

IRAPUATO, GTO., 6 DE OCTUBRE DEL 2021

DR. ALBERTO MONTOYA MARTIN DEL CAMPO
PRESENTE.

BUENAS TARDES, ADJUNTO AL PRESENTE OFICIO ENVIADO POR INSTRUCCIONES DEL ING. JOSE GUILLERMO REYNOSO ZAVALA, PRESIDENTE DE LA UNION GANADERA REGIONAL DE GUANAJUATO.

POR SUS ATENCIONES GRACIAS.

Atentamente

Leonor Rodríguez Zárate

Secretaria de la Gerencia General.





UNIÓN GANADERA REGIONAL DE GUANAJUATO

Carretera Irapuato - Salamanca Km. 4
Col. Rafael Galván
C.P. 36545

R.F.C. UGR-611023-BH7
Conmutador: (462) 626-43-95
IRAPUATO, GTO.

Irapuato, Gto., 4 de octubre de 2021

OFICIO 134

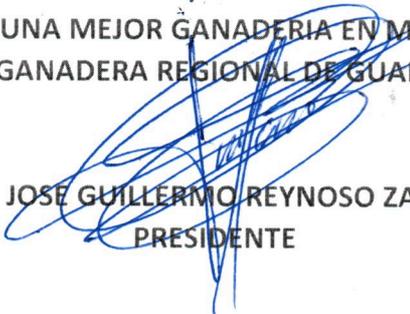
**DR. ALBERTO MONTOYA MARTÍN DEL CAMPO
COMISIONADO NACIONAL DE MEJORA REGULATORIA
GOBIERNO DE MÉXICO
PRESENTE.-**

En relación al acuerdo por el que se modifica al diverso por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, a través del cual se adiciona al numeral 1 del Anexo 2.4.1 y se solicita sujetar las fracciones arancelarias 0402.10.01 y 0402.21.01, en las cuales se clasifica la leche en polvo o leche deshidratada descremada, parcialmente descremada y entera para consumo humano, al cumplimiento de la NOM-222-SCFI/SAGARPA-2018, Leche en polvo o leche deshidratada – Materia prima – Especificaciones, información comercial y métodos de prueba, y establecer el procedimiento para acreditar su cumplimiento, a fin de otorgar certeza jurídica a los importadores y a las autoridades aduaneras, por este conducto deseamos manifestar nuestro apoyo absoluto a esta medida, ya que ello garantizará condiciones de equidad en el mercado nacional de la leche y los productos lácteos, al exigirse que sólo ingrese al país leche en polvo de calidad y que cumpla con la NOM aplicable.

Con esta medida se evitará que leche en polvo de importación de dudosa calidad, sea utilizada para elaborar productos que vayan a la mesa de los consumidores y, asimismo, evitará que la leche de los productores nacionales sea desplazada.

Además, deseamos manifestar a Usted la preocupación de que el área de facilitación comercial de la SE no haya respondido al requerimiento de información solicitado por la Comisión a su cargo, mediante el dictamen preliminar, a pesar de la proximidad del cierre de la consulta, lo que llevaría a desechar el procedimiento, con los perjuicios que ello pueda acarrear a los consumidores y productores de leche del país.

Agradeciendo la atención que tenga a bien prestar al presente, quedamos de Usted.

ATENTAMENTE
POR UNA MEJOR GANADERIA EN MEXICO
UNION GANADERA REGIONAL DE GUANAJUATO

ING. JOSÉ GUILLERMO REYNOSO ZAVALA
PRESIDENTE


Unión Ganadera Regional
de Guanajuato
R.F.C. UGR-611023-BH7
Carr. Irapuato-Salamanca Km. 4
Col. Rafael Galván C.P. 36545
Conmutador (462) 626-43-95
Irapuato, Gto.

- C.c.p. LIC. TATIANA CLOUTHIER CARRILLO; Secretaria de Economía, Gobierno de México; Para su conocimiento.
- C.c.p. DRA. LUZ MARÍA DE LA MORA SÁNCHEZ; Subsecretaria de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, Gobierno de México; Mismo fin.
- C.c.p. Archivo